



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN JURÍDICA



Apruébese la Renovación de Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y don José Alberto Salinas Naim, por inmueble ubicado en calle Asturias N° 3402, esquina Gijón, Población Torreblanca.

DECRETO EXENTO: N° 000189 /

VALLENAR, 17 ENE. 2019

VISTOS:

1. Memo N° 24 de fecha 15 de enero de 2019, a través del cual, la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal, solicita a la Dirección Jurídica, la renovación de contrato de arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y don José Alberto Salinas Naim, por inmueble ubicado en calle Asturias N° 3402, esquina Gijón, Población Torreblanca, Vallenar.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 49 de fecha 10 de enero de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, que indica que el valor de la renta, será imputado a la cuenta 114-05-01-367 "MINVU, PRB Barrio Unión Castilla y León".
3. La necesidad de la I. Municipalidad de Vallenar, de disponer de un inmueble para ser utilizado como oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.
4. Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016, que designa Administrador Municipal y Decreto Exento N° 1950 de fecha 23 de mayo de 2017, delega firma del señor Alcalde.
5. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese suscripción del siguiente Contrato de arrendamiento entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, y don **JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM**:

PRIMERO: Don **JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM**, es propietario de un inmueble ubicado en calle Asturias N° 3402, esquina Gijón, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, inscrito a Fojas 1264 vuelta, N° 870 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: La Municipalidad tiene la necesidad de disponer de un inmueble para ser utilizado como oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN JURÍDICA



TERCERO: Por este acto, don JOSÉ ALBERTO SALINAS NAÍM entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por doña **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, para ser utilizado como oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.

CUARTO: La vigencia del presente contrato, será a contar del 01 de enero de 2019, hasta el 30 de junio de 2019.

QUINTO: El monto de la renta será de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales contra recibo o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Vallenar, designará el inmueble para uso exclusivo de oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.

SÉPTIMO: El pago de la renta se efectuará los primeros 5 días hábiles de cada mes, el cual será imputado a la cuenta 114.05.01.367 "MINVU, PRB Barrio Unión Castilla y León".

OCTAVO: Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.

NOVENO: Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

DÉCIMO: La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento del bien arrendado.

DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 9 ejemplares quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder del municipio.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.**


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN JURÍDICA



DISTRIBUCIÓN:

- Interesado: JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM.
- Dirección de Control Interno.
- Depto. de Planificación Comunal
- Secpla.
- DAJ.
- DAF.
- Depto. de Rentas Municipales.
- Ofic. de Partes.
- Ofic. Transparencia.

JVR/NFR/JDM/jdm



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

A

JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM

En Vallenar, a 17 de enero de 2019, ante la Secretaria Municipal que autoriza en su calidad de Ministro de Fe, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, RUT: 69.030.500- 3, representada legalmente por su Administrador Municipal, don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, Cédula Identidad N° 10.875.309-9, designado mediante Decreto Exento N° 4859 de fecha 01 de diciembre de 2016 y Decreto Exento N° 1.950 de fecha 23 de mayo de 2017, que delega firma del señor Alcalde, ambos con domicilio para estos efectos en calle Plaza Ambrosio O'Higgins N° 25 de Vallenar, en adelante "**La arrendadora**", y por la otra parte, don **JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM**, RUT N° 9.510.581-5, domiciliado en pasaje Quebraditas N° 995, Villa Los Yacimientos, comuna de Vallenar, en adelante "**El arrendatario**"; ambos mayores de edad, y ambos se reconocen mutuamente capacidad y legitimación para celebrar el presente contrato de Arrendamiento.

PRIMERO: Don **JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM**, es propietario de un inmueble ubicado en calle Asturias N° 3402, esquina Gijón, Población Rafael Torreblanca, comuna de Vallenar, inscrito a Fojas 1264 vuelta, N° 870 del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al año 2005.

SEGUNDO: La Municipalidad tiene la necesidad de disponer de un inmueble para ser utilizado como oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.

TERCERO: Por este acto, don **JOSÉ ALBERTO SALINAS NAÍM** entrega en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por don **JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ**, el inmueble individualizado en la cláusula primera, para ser utilizado como oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.

CUARTO: La vigencia del presente contrato, será a contar del 01 de enero de 2019, hasta el 30 de junio de 2019.

QUINTO: El monto de la renta será de \$200.000 (doscientos mil pesos) mensuales contra recibo o boleta.

SEXTO: La Municipalidad de Vallenar, designará el inmueble para uso exclusivo de oficina barrial de Barrio Unión Castilla y León.

SÉPTIMO: El pago de la renta se efectuará los primeros 5 días hábiles de cada mes, el cual será imputado a la cuenta 114.05.01.367 "MINVU, PRB Barrio Unión Castilla y León".

OCTAVO: Declara la parte arrendataria que ha recibido a su entera satisfacción el inmueble arrendado, obligándose a restituir la propiedad al término del arrendamiento en el mismo estado en que lo recibe, en especial lo referido a pintura, muros, pisos, ventanas y otros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

DIRECCIÓN JURÍDICA



NOVENO: Todos los arreglos o mejoras que la parte arrendataria realice para su propia comodidad o conveniencia, quedarán a beneficio del inmueble desde el momento en que sean efectuadas, siempre que no puedan separarse sin detrimento del inmueble.

DÉCIMO: La parte arrendataria se obliga a mantener el inmueble en perfecto estado de funcionamiento. Se obliga además a conservar el bien arrendado en perfecto estado de aseo y conservación y en general se obliga a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones o mejoras de cualquier naturaleza, adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento del bien arrendado.

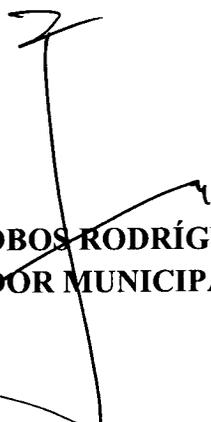
DÉCIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar respectivamente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares quedando uno en poder del arrendador y los restantes en poder del municipio.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE


JOSÉ ALBERTO SALINAS NAIM
ARRENDADOR




JORGE VILLALOBOS RODRÍGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JVR/NFR/JDM/jdm